

Listo

Poder Ejecutivo

Córdoba

-*-

23 MAR 2007

CÓRDOBA,

VISTO:

El expediente 0081-22854/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota enviada por la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas, mediante la cual remite Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Empleados Públicos, solicitando la confección del instrumento legal pertinente.

Que en la mencionada Acta Acuerdo, que luce a fojas 3, el Tribunal de Cuentas presta su conformidad para el otorgamiento de un Adicional Remunerativo por la Especificidad de la Función, con vigencia a partir del 1º de Enero de 2007, por un monto de pesos ciento sesenta (\$160.-) mensuales, para el personal que presta servicios en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, con excepción de los cargos pertenecientes al Personal Directivo y Autoridades.

Que en el mismo sentido, a fojas 4 se adjunta nota del Sindicato de Empleados Públicos, en la cual se solicita el dictado del instrumento legal necesario para efectivizar el contenido del Acta Acuerdo.

Que el Ministerio de Finanzas efectuará el reflejo presupuestario a los fines del cumplimiento del presente Decreto.

Quiriquel de
Cuentas

12

422

JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO DE FISCALÍA DEL ESTADO
AGENCIACIÓN TÉCNICA
COPIA

Por todo ello, lo dispuesto por el artículo 144° inc. 1° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y el artículo 192° de la Ley N° 6485, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°

ESTABLÉCESE, a partir del 1° de Enero de 2007, el pago de un adicional de carácter remunerativo para el personal que presta servicios en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, con excepción del que revista en los cargos pertenecientes a Personal Directivo (Director y Director General) y Autoridades (Fiscal, Prosecretario, Secretario, Vocal y Presidente).

Artículo 2°

DISPÓNESE que el adicional establecido en el artículo precedente se denominará "Adicional Remunerativo por la Especificidad de la Función", y será equivalente a un monto fijo mensual de pesos ciento sesenta (\$160.-)

ing. JUAN JOSE HERENCIA
JEFE DE DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
FISCALÍA DE ESTADO
ES COPIA

Poder Ejecutivo

Córdoba

23 MAR 2007

Artículo 3°

ENCOMIÉNDASE al Ministerio de Finanzas la realización de las adecuaciones presupuestarias que resultare menester.

Artículo 4°

El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión y señor Secretario de Información Pública y Programas Especiales.

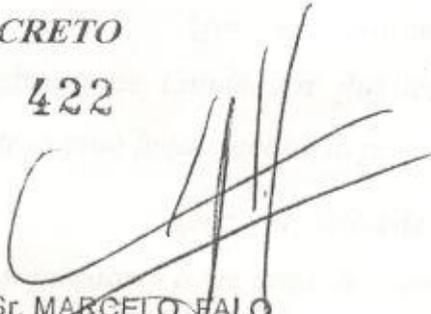
Artículo 5°

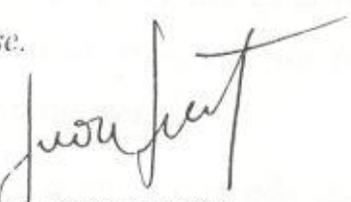
PROTOCOLÍCESE, dése al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, y a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

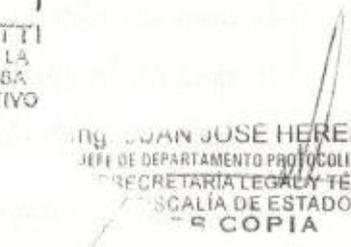
DECRETO

N° 422

422
23/3/07


Sr. MARCELO FALO
SECRETARIO DE INFORMACIÓN
Y PROGRAMAS ESPECIALES


JUAN SCHIARETTI
VICEDISEÑADOR DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
A/C DEL PODER EJECUTIVO


Ing. JUAN JOSÉ HERENCIA
JEFE DE DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACIÓN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
FISCALÍA DE ESTADO
COPIA


JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO
PROVINCIA DE CÓRDOBA


Cra. MARÍA del CARMEN POPLAWSNIK
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN


Cr. ANGELO MARÍA ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS